Personería de
Neiva

Neiva, 14 de Enero de 2026.

Doctora
MARIA CATALINA SALAS VARGAS
Personero Primero Delegado En Lo Penal (E.)
E.S.D.

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DISPONIBILIDAD DE PERSONAL

Cordial saludo,

Comedidamente damos respuesta al oficio de solicitud, mediante el cual requiere se le certifique si existe en la Planta Global de Personal de la Personería Municipal de Neiva, una (1) persona natural, profesional en Derecho, especialista en áreas propias del derecho con experiencia general mínima dos (2) años desde la obtención del título profesional y experiencia específica mínima un (1) año desarrollando actividades jurídicas en entidades públicas o privadas, con el fin de desarrollar las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Brindar apoyo y asesoría jurídica a la Personería Primera Delegada en lo Penal, en los asuntos asociados a la población privada de la libertad que se adelanten ante esta dependencia.

2. Apoyar y acompañar profesionalmente a la Personería Primera Delegada en lo Penal en la recepción, trámite, seguimiento y elaboración de respuestas a las peticiones, quejas, reclamos y demás correspondencia radicados y allegada a la dependencia.

3. Brindar apoyo profesional en la orientación jurídica de los ciudadanos que acuden a la Personería Municipal de Neiva en asuntos propios de la Personería Primera Delegada en lo Penal.

4. Apoyar en la proyección y trámite de acciones constitucionales.

5. Brindar apoyo al Personero Delegado en la planeación y posterior desarrollo de actuaciones de índole preventivo y educativo derivadas del PEI 2024-2028 y del Plan de Acción 2026.

6. Apoyar en el proceso de gestión documental y de archivo físico y digital de la documentación perteneciente al área misional, con observancia de los parámetros establecidos en la ley general de archivo.

Personería de
Neiva

Al respecto, la Oficina Administrativa y Financiera, certifica que, si bien la PERSONERÍA PRIMERA DELEGADA EN LO PENAL cuenta dentro de la estructura orgánica con un cargo de profesional universitario, este NO ES SUFICIENTE para suplir las necesidades de la PERSONERÍA PRIMERA DELEGADA EN LO PENAL en la atención especial y profesional a la población que requiera acompañamiento para la protección y salvaguarda de sus derechos.

Lo anterior se expide de conformidad a la necesidad sustentada por la PERSONERÍA PRIMERA DELEGADA EN LO PENAL

Agradezco su atención.

Atentamente,

ANGELICA CRUZ ROJAS
Jefe de la oficina administrativa y financiera
Personería Municipal de Neiva